

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 11541

Art. 1º..- Declárase Monumento Histórico Provincial al "Puente Colgante
Presidente Hipólito Yrigoyen", ubicado sobre el río Quequén
Grande, uniendo las ciudades de Necochea y Quequén.

Art. 2º.- La jurisdicción y conservación de esta importante obra seguirá
siendo patrimonio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos
de la Provincia de Buenos Aires a través de su Dirección de Vialidad.

Art. 3º.- El Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia,
por intermedio de su Dirección de Vialidad procederá a proyec-
tar y a ejecutar la construcción de un monolito donde será colocada la pie-
dra inaugural del puente colgante.

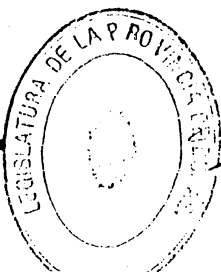
Art. 4º.- El Poder Ejecutivo de la Provincia a través de su Ministerio
de Obras y Servicios Públicos cederá a la Municipalidad de -
Necochea, los expedientes C.290/1905, D.222/13, D/574/14, H.162/15, H.204/
15, H.239/15, B.4491/14, B.4642/13, H.5/17, B.7/16, V.50/19, B.87/22, C.
210/23, C.264/23, P.15/24 y 155/229; que dieron origen a la construcción
del puente colgante y que en la actualidad se encuentran en el Archivo de
la Dirección de Vialidad de la Provincia, como contribución al conocimien-
to e investigación de la historia de esa ciudad.

Art. 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Hono-
rable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en
la ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de
junio de mil novecientos noventa y cuatro.

OSVALDO JOSE MERCURI
PRESIDENTE

H. Cámara de Diputados de la Pcia. de Buenos Aires



ALEJANDRO HUGO CORVATTA
VICEPRESIDENTE 1º
H. Senado de Buenos Aires